



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN

Consejería de Trabajo  
e Inmigración

---

Embajada de España  
en el  
Reino Unido

**NOTA INFORMATIVA**

**Agencias de empleo en el  
Reino Unido**



## NOTA INFORMATIVA

En el Reino Unido existe una amplia red de agencias de empleo de carácter privado que realizan una importante labor en la intermediación en el mercado laboral. En cuanto al marco legal en que funcionan y los derechos de los usuarios de estas agencias, es importante conocer:

### 1. MARCO LEGAL

Las agencias de empleo en Inglaterra, Escocia y Gales deben cumplir con la Ley de las agencias de empleo de 1973 (*Employment Agencies Act 1973*) y los reglamentos de desarrollo de esta Norma Legal, con especial mención el Reglamento de Agencias de Empleo y Negocios de Empleo 2003..

Desde el Año 1995 las Agencias de Empleo no necesitan de ningún tipo de licencia para actuar como tales, con las siguientes excepciones:

- ✓ Aquellas que suministren mano de obra para la agricultura, la horticultura, la recolección de mariscos, la silvicultura o la elaboración de alimentos, en cuyo caso necesitan estar registrados ante una institución llamada *Gangmasters Licensing Authority (GLA)*.
- ✓ Las que cubran la contratación de personal de enfermería o atención domiciliaría, que deben estar registradas en el *Care Quality Commission (CQC)*.

No obstante, la mayoría de las Agencias de Empleo se encuentran registradas en una confederación llamada *The Recruitment & Employment Confederation*.

### 2. ¿QUÉ SERVICIOS PRESTAN?

Las Agencias de empleo (*employment agencies o recruitment agencies*) actúan como intermediarias entre el empresario y el trabajador y, en muchos casos, realizan una labor de preselección a fin de presentar a los empresarios que requieren sus servicios una lista de candidatos a las vacantes ofrecidas que cumplan con los requisitos y formación necesaria para los puestos de trabajo ofrecidos. Es importante no confundir con las denominadas *employment business*, que sería el equivalente a las empresas de empleo temporal en España.

**En ningún caso la normativa británica permite que las agencias de empleo cobren al trabajador por sus servicios**, ni que condicionen estos a la obligación por parte del trabajador de contratar otros servicios de pago como por ejemplo la redacción del C.V o el seguimiento de algún curso de formación.

No obstante, si pueden exigir al trabajador que presente su C.V. en inglés y que aporten una serie de información o documentación necesaria para confirmar el derecho del trabajador a ocupar un puesto de trabajo en el Reino Unido. En el caso de ciudadanos nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea es necesario que presenten su pasaporte o DNI. También les pueden solicitar su número de Seguridad Social británico (*National Insurance Number - NIN*). Si no se ha trabajado antes en el Reino Unido y, por tanto, no se tiene el NIN, no existe impedimento legal para que ocupen un puesto de trabajo con un NIN provisional. Pueden ampliar información sobre este tema en la Nota Informativa Trabajar en el Reino Unido.

### 3. ¿CÓMO ENCONTRAR UNA AGENCIA DE EMPLEO?

Es recomendable ponerse en contacto con una agencia de empleo que se encuentre registrada en *The Recruitment & Employment Confederation*. Pueden ver las agencias disponibles en un área geográfica o que esté especializada en un sector determinado en:

<http://www.rec.uk.com/membersarea/directory/default.asp?dir=1>

### 3. QUEJAS O RECLAMACIONES

Las quejas o reclamaciones sobre los incumplimientos legales de las Agencias de Empleo son investigadas por una agencia dependiente del *Department for Business, Innovation & Skills* llamada *Employment Agency Standards Inspectorate*. Las reclamaciones recibidas son tratadas de forma confidencial y en ningún caso los datos personales del reclamante son facilitados, a no ser que se tenga autorización expresa para hacerlo. Deben dirigirse a:

Department for Business, Innovation & Skills  
Employment Agency Standards  
1 Victoria Street  
London SW1H 0ET  
[eas@bis.gsi.gov.uk](mailto:eas@bis.gsi.gov.uk)

O llamando al teléfono de ayuda de *The Pay and Works helpline* : 08009172360

En los casos de agencias registradas en la *The Recruitment & Employment Confederation*, pueden presentar su queja en:

Professional Standards Manager  
REC  
15 Welbeck Street  
London W1G 9XT

En los casos de que se trate de una agencia de empleo no establecida en el Reino Unido, no tendrá posibilidad de reclamar ante las autoridades británicas. Si se trata de una empresa establecida en España, debe ponerse en contacto con la Inspección Provincial de Trabajo de su provincia de residencia.

Todo ello, sin perjuicio de las acciones legales que, en cada caso, considere pertinente iniciar

#### 4. DEBE TENER EN CUENTA

- a) Una agencia de empleo en el Reino Unido **nunca puede cobrar al trabajador** por ayudarle a encontrar un puesto de trabajo.
- b) Si se encuentra en España y la agencia de empleo le consigue un puesto de trabajo sin que usted haya hablado con la propia empresa, antes de desplazarse al Reino Unido contacte con la empresa y asegúrese que las condiciones prometidas por la agencia de empleo son las que en realidad ofrece la empresa.
- c) **Desconfiar de trabajos ofrecidos por empresas que se anuncian como agencias de viaje, academias de idiomas, agencias de alojamiento o foros de Internet.** En todo caso, como se indica en puntos anteriores, nunca pagar por la ayuda en la búsqueda de un puesto de trabajo, **nunca enviar dinero por anticipado, ni facilitar datos de tarjeta de crédito** y siempre contactar con la propia empresa antes de viajar al Reino Unido, ya que siempre existe la posibilidad de ser objeto de estafa.
- d) **Si contacta con una agencia por Internet debe ser doblemente cauteloso.** Compruebe que tiene domicilio social en el Reino Unido, y, si tiene dudas sobre su fiabilidad, contacte con The Recruitment and Employment Confederation a fin de averiguar si se encuentra registrada. En cualquier caso nunca enviar dinero por anticipado, ni facilitar datos de tarjeta de crédito, ya que, como se menciona en el punto anterior, se están detectando estafas por parte de presuntas empresas que utilizan este medio para realizar su actividad delictiva.
- e) Los trabajadores españoles, en su calidad de ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea no necesitan ningún tipo de visado, permiso de trabajo o autorización administrativa previa para ocupar un puesto de trabajo en el Reino Unido, por lo que en ningún caso le pueden cobrar cantidad alguna por ayudar en la tramitación de alguno de estos documentos.
- f) En caso de ser objeto de estafa, presentar de forma inmediata denuncia ante la comisaría de policía de su lugar de residencia.
- g) Es muy conveniente contar con un fondo de reserva económico, que le proteja en caso de perder el puesto de trabajo. Tenga en cuenta que una vez que se encuentre en el Reino Unido estará sujeto a la legislación laboral británica y que su empresario le dará el mismo trato que a otros trabajadores, con independencia de que se haya desplazado desde España con el propósito de ocupar ese puesto de trabajo.